TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. RADICACIÓN No. 25286-31-03-001-**2019-00564**-01.

Bogotá D.C, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el proveído que admitió el recurso de apelación interpuesto por el abogado de la parte demandante contra el **auto** proferido el 14 de noviembre de 2019 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, mediante el cual negó el mandamiento de pago, se ordena **CORRER** traslado a **dicha parte demandante**, por el **término de cinco (5) días,** para que se presente por escrito los alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver **por escrito** el referido recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2de2378530a52f7f64fae0ccc82bacaeb5173a701a1e981161aab39b09e0078c
Documento generado en 05/11/2020 09:21:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica